



Universidad de Jaén

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO Y UNIVERSIDAD DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 21 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES EN LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMA “CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

1.- OBJETO

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas en entornos rurales o en zonas rurales con problemas de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios, con arreglo a las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA QUE LOS ESTUDIANTES REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS

Podrán presentar propuestas para acoger a estudiantado en prácticas cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituidos y asentados en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación.

Los municipios elegibles para realizar prácticas tendrán que introducir la oferta de prácticas en la aplicación informática Icaro.

3.- NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS PRÁCTICAS

Se convocan en total 26 prácticas de 3 meses de duración cada una de ellas.

La duración inicial de cada una de las practicas serán de 3 meses consecutivos. En casos muy justificados, de acuerdo con las partes (entidad y estudiante) y con el visto bueno de la Universidad de Jaén se podrán prorrogar de forma consecutiva hasta 5 meses.

Cada una de las incorporaciones de los estudiantes se deberá realizar siempre el día 1 del mes correspondiente. Los estudiantes solo podrán realizar prácticas con cargo a este programa entre los días 1 de junio y el 31 de octubre de 2023.

4.- FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LAS PRÁCTICAS

CSV : GEN-64f6-4e99-894b-aa9d-95cc-4711-fa4a-8004

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 21/02/2023 11:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/02/2023 11:28



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00010831622

CSV

GEISER-3a0c-fc59-f5b6-43fb-b73a-aab8-7106-769f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/02/2023 13:22:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-3a0c-fc59-f5b6-43fb-b73a-aab8-7106-769f



Universidad de Jaén

El coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del programa Campus Rural objeto de esta convocatoria asciende a un máximo de 79.173,29 euros, de acuerdo con el convenio suscrito entre el MITERD y la UJA.

Las entidades de acogida no tendrán que aportar cantidad alguna de sus presupuestos.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán dándose de alta en la aplicación informática Icaro, introduciendo una oferta para el programa Campus Rural. En el caso de que la empresa ofrezca una ayuda para alojamiento, deberá ponerlo en el campo de observaciones públicas de la oferta.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el 10 de marzo de 2023, ambos inclusive.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los elementos de valoración son:

- Que la oferta plantee una situación habitacional de residencia para el estudiante durante su periodo de prácticas. Hasta 5 puntos.
- Que las prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrollan (hacia la Administración, las empresas o la población). Hasta 4 puntos.
- Que las prácticas tengan una perspectiva de género. Hasta 3 puntos

El Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, órgano competente para resolver.

En ningún caso se podrá superar el número total de prácticas convocado.

7.- RESOLUCIONES

La resolución provisional se publicará en la dirección WEB:
<https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas>

CSV : GEN-64f6-4e99-894b-aa9d-95cc-4711-fa4a-8004

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 21/02/2023 11:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/02/2023 11:28



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00010831622

CSV

GEISER-3a0c-fc59-f5b6-43fb-b73a-aab8-7106-769f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/02/2023 13:22:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva en la misma dirección web.

8. - ELECCIÓN DE ENTIDADES POR LOS ESTUDIANTES

Las entidades seleccionadas se ofrecerán a los estudiantes de la Universidad de Jaén mediante una convocatoria. La Universidad de Jaén realizará la adjudicación y comunicará el resultado a la entidad y al estudiantado beneficiario, informando de todas las actuaciones que deberán de realizar para materializar la estancia de prácticas.

9.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades que acojan a estudiantado en prácticas velarán por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.

La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación de efectivos de las prácticas, coordinándose para ello con el tutor de la entidad participante y vistos, en su caso, los informes de seguimiento guardarán confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización.

Se informarán al Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante de la Universidad de Jaén de las posibles incidencias surgidas y supervisarán, y en su caso solicitarán, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

La Universidad de Jaén abonará a cada estudiante, durante el transcurso de la práctica, la cantidad de 1.000 euros brutos por mes, en los que se incluyen los gastos de Seguridad Social.

10.-OBLIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Cada uno de los estudiantes seleccionados para realizar una práctica deberá:

- Cumplir con las obligaciones de carácter general establecidas para los estudiantes en la normativa de prácticas de la UJA. Las prácticas se desarrollarán acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén (aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de abril de 2017 y modificada parcialmente por el Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2021.)
- El estudiantado beneficiario deberá incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto educativo y respetando las

CSV : GEN-64f6-4e99-894b-aa9d-95cc-4711-fa4a-8004

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 21/02/2023 11:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/02/2023 11:28



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00010831622

CSV

GEISER-3a0c-fc59-f5b6-43fb-b73a-aab8-7106-769f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/02/2023 13:22:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-3a0c-fc59-f5b6-43fb-b73a-aab8-7106-769f



Universidad de Jaén

- normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.
- c) Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio del año 2022 y el 31 de octubre del mismo año, con una duración mínima de tres meses, prorrogables hasta 5 meses en casos muy justificados, debiendo residir el o la estudiante en el mismo municipio en el que se realice las prácticas.
 - d) El estudiantado beneficiario guardará confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y finalizada esta y mostrarán en todo momento una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD,
EMPRENDIMIENTO Y UNIVERSIDAD DIGITAL

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019,
BOJA nº 125 de 2 de julio)

Pedro Pérez Higuera

CSV : GEN-64f6-4e99-894b-aa9d-95cc-4711-fa4a-8004

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 21/02/2023 11:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/02/2023 11:28



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00010831622

CSV

GEISER-3a0c-fc59-f5b6-43fb-b73a-aab8-7106-769f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/02/2023 13:22:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-3a0c-fc59-f5b6-43fb-b73a-aab8-7106-769f